



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LUN/SE.

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEL C. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JORGE BORJA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- D E C L A R A C I O N E S -

I.- **DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE LA DELEGACIÓN EN TLALPAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. --



IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISEÍS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.-
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 2911 "HERRAMIENTAS MENORES", 2561 "FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS" Y 2471 "ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 0367, 0554 Y 0558 DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES Y UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN. -----
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000,



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 40,998 DE FECHA 21 DE MAYO DE 1952, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ CARRASCO ZANINI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO 464 A FOJAS 375, DEL VOLUMEN 294, LIBRO TERCERO, BOLETA NÚMERO 40250-40239, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 1952.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL JORGE BORJA GONZÁLEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR BRGNJR65051409H100, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 34,988 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106 DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: EL COMERCIO EN RAMO DE LA FERRETERÍA EN TODOS SUS ASPECTOS; LA IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS PROPIOS DE ESE RAMO; Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS FINES EXPRESADOS.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES FPO-520521-9L4.
- II.5- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA 5 NÚMERO 19, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09070, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5670 1818; FAX: 5670 2828, CORREO ELECTRÓNICO: ferreteriaportales@prodigy.net.mx
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/024/2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28 PÁRRAFO I, 43 FRACCIONES II, 52 Y 55 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV Y 51 DE SU REGLAMENTO.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS METÁLICOS Y CONTENEDORES DE POLIETILENO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 2,701,481.84 (DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**.

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA DELEGACIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LAS ENTREGAS QUE REALICE, UNA VEZ QUE LAS ÁREAS REQUIRENTES DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYAN VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO **"LA DELEGACIÓN"** NO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO
DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS
BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE
“EL PROVEEDOR”, “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO CUANDO SEA APPLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN
EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS
EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE
SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL,
PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS
CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA
CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA
FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA
DELEGACIÓN”.

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL
PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE “LA DELEGACIÓN” CON DOMICILIO
EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P.
14325, DELEGACIÓN TLALPAN, (CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y
TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO).

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE RESERVA EL DERECHO PARA
DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS
BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS
ÁREAS REQUIRENTES, EN CUYO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS
BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO.

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA
ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE
ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO
SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO /
DELEGACIÓN TLALPAN, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y
DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA
“EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL
ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTES SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE
REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE
LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR.

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

LOS BIENES QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD Y POR SUS CARACTERÍSTICAS Y DURANTE SU PROCESO DE FABRICACIÓN CAUSEN MENOR IMPACTO AMBIENTAL, ASÍMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA DEFECTOS Y DEFICIENCIAS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA DE POR LO MENOS 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA DELEGACIÓN"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA DELEGACIÓN"**.

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR **"LA DELEGACIÓN"** A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES Y UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPRO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD ERROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

DÉCIMA

SEGUNDA.- PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN SU CASO EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS BIENES COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DELA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN". -----

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. -----

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.-----

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN. -----

DÉCIMA
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.-----

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA. -----

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**. -----

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAGO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. -----

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO. -----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 7.- SE AGOTEN LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

DÉCIMA
OCTAVA.-

INFORMACIÓN.

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”. -----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -----

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”. -----

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAGO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN. -----

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD. -----

VIGÉSIMA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”. -----

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN
DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE
SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA
CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN
DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE
INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 10 DE
NOVIEMBRE DE 2016, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE
CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000,
CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"
FERRETERÍA PORTALES S.A. DE C.V.

C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

C. JORGE BORJA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA DELEGACIÓN"
REVISÓ

POR "LA DELEGACIÓN"

C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

C. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTOS:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	CANT.	U.M.	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
367	1	ESCOBA METÁLICA DE 22 DIENTES (ARAÑAS) CON CABO DE MADERA	170	PIEZA	TRUPER	79.65	13,540.50
367	2	AZADÓN 4 PULGADAS	15	PIEZA	TRUPER	188.10	2,821.50
367	3	BIELDO PAJERO 6 DIENTES CON CABO DE MADERA	280	PIEZA	TRUPER	344.23	96,384.96
367	7	CALIBRADOR DE PUNTERIAS	3	PIEZA	TRUPER	54.00	162.00
367	9	CARRETILLA TIPO CONCHA HONDA DE LLANTA NEUMÁTICA	15	PIEZA	TRUPER	970.20	14,553.00
367	10	CERNIDOR DE MALLA DE 1.00 X 1.00 CM. DE 50 X 70 CMS.	6	PIEZA	SM	360.00	2,160.00
367	11	SERROTE CURVO	90	PIEZA	TRUPER	141.00	12,690.00
367	12	PINZA DE PRESIÓN MORDAZA CURVA NO. 12	6	PIEZA	TRUPER	232.65	1,395.90
367	13	BROCHAS DE 1"	20	PIEZA	PERFECT	7.38	147.60
367	14	ESCALERA TIPO TIJERA DE 12 PELDAÑOS DE ALUMINIO	10	PIEZA	ESCALUMEX	2,218.23	22,182.30
367	18	GRASERA MANUAL MEDIANA	6	PIEZA	TRUPER	272.25	1,633.50
367	19	HACHA LABOR DE 3.5 LIBRAS CON CABO DE MADERA	36	PIEZA	TRUPER	195.30	7,030.80
367	20	AUTOCLE CON DATOS DE MEDIDAS ESTÁNDAR Y MILÍMETROS	3	JUEGO	TRUPER	1,505.25	4,515.75
367	21	DADOS CON MATRACA	3	JUEGO	PRETUL	533.61	1,600.83
367	22	DESARMADORES CRUZ DE ¼ A 3/16"	3	JUEGO	TRUPER	108.90	326.70
367	23	DESARMADORES PUNTA PLANA 12"	6	PIEZA	TRUPER	71.55	429.30
367	24	DESARMADORES PUNTA PLANA 8"	6	PIEZA	TRUPER	36.63	219.78
367	25	DESARMADORES PUNTA DE CRUZ DE 12"	6	PIEZA	TRUPER	54.45	326.70
367	26	DESARMADORES PUNTA DE CRUZ DE 8"	6	PIEZA	TRUPER	35.64	213.84
367	27	ESCOFINAS TRIANGULARES 10"	3	JUEGO	TRUPER	28.71	86.13
367	28	ESCOFINAS PLANAS 10"	3	PIEZA	TRUPER	38.61	115.83
367	29	ESCOFINAS MEDIA CAÑA 10"	3	PIEZA	TRUPER	54.45	163.35
367	30	LLAVES ALLEN DE 1/16" A 3/8"	3	JUEGO	S/M	60.75	182.25
367	32	LLAVES MIXTAS, ESTÁNDAR COMPLETO	6	JUEGO	TRUPER	843.75	5,062.50
367	35	MACHUELOS CON MANERAL	6	JUEGO	TRUPER	450.00	2,700.00
367	36	PEINES CON MANERAL	3	JUEGO	TRUPER	735.75	2,207.25
367	37	LLAVES DE PERICO (JUEGO DE 6 PIEZAS)	3	JUEGO	TRUPER	1,833.30	5,499.90
367	38	PINZAS DE PRESIÓN MORDAZA RECTA NO. 12	3	PIEZA	TRUPER	217.80	653.40
367	39	JUEGO DE SACABOCADOS	3	PIEZA	URREA	148.50	445.50
367	40	LLAVES ESPAÑOLAS DIFERENTES MEDIDAS ½", 3/8", 1", ¼", 1/8" Y 3/16"	6	PIEZA	TRUPER	343.00	2,058.00
367	41	CALIBRADORES PARA BUJÍAS	6	PIEZA	TRUPER	54.00	324.00



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES

PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

367	42	DESARMADOR PUNTA CRUZ 10"	2	PIEZA	TRUPER	41.58	83.16
367	43	DESARMADOR PUNTA PLANA 10"	2	PIEZA	TRUPER	68.31	136.62
367	44	LLAVES ALLEN MILIMÉTRICAS DIFERENTES MEDIDAS	4	JUEGO	TRUPER	60.75	243.00
367	45	LLAVES PARA TORNILLO TORK DIFERENTES MEDIDAS	5	JUEGO	TRUPER	76.95	384.75
367	46	LIMA TRIANGULAR DE DOBLE PUNTA DE 225 MM DE LARGO, 8.5 MM POR CARA SIN MANGO	150	PIEZA	TRUPER	27.00	4,050.00
367	47	LIMA DE TRIANGULO PESADO, PARA MACHETE	150	PIEZA	TRUPER	33.75	5,062.50
367	48	LIMATÓN MUZO PARA CADENA PARA MOTOSIERRA 3/16" X 8", DE PUNTA LISA DE CORTE DOBLE	150	PIEZA	TRUPER	24.30	3,645.00
367	49	LIMATÓN MUZO PARA CADENA PARA MOTOSIERRA 5/32" X 8, DE PUNTA LISA DE CORTE DOBLE	150	PIEZA	TRUPER	23.40	3,510.00
367	50	LIMATÓN MUZO PARA CADENA PARA MOTOSIERRA 7/32" X 8, DE PUNTA LISA DE CORTE DOBLE, SIN MANGO	150	PIEZA	TRUPER	24.30	3,645.00
367	51	LLAVES ALLEN TIPO NAVAJA CUERPO DE LAMINA	18	JUEGO	TRUPER	49.50	891.00
367	52	LLAVES STILSON DEL 8"	3	PIEZA	TRUPER	153.45	460.35
367	53	LLAVES STILSON DEL 12"	9	PIEZA	TRUPER	206.91	1,862.19
367	56	MACETA DE 2 LIBRAS CON MANGO DE MADERA	3	PIEZA	TRUPER	104.94	314.82
367	57	MACHETE DERECHO PULIDO ESTANDAR	180	PIEZA	TRUPER	85.05	15,309.00
367	58	MARTILLO DE BOLA MEDIANO CON MANGO DE MADERA	3	PIEZA	TRUPER	153.45	460.35
367	59	MARTILLO DE UÑA MEDIANO CON MANGO DE MADERA	3	PIEZA	TRUPER	69.30	207.90
367	60	MACETA DE PLÁSTICO DEL NO. 4 CON MANGO	10	PIEZA	TRUPER	60.75	607.50
367	61	MACETA DE PLÁSTICO DEL NO. 6 CON MANGO	10	PIEZA	TRUPER	87.75	877.50
367	64	PALA DE MANO CON MANGO DE MADERA	20	PIEZA	TRUPER	147.51	2,950.20
367	65	PALA CARBONERAS FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO TEMPLADO CALIBRE 16, CON ACABADO DE PINTURA NEGRO MATE ELECTROSTÁTICA, MANGO CORTO DE MADERA TROPICAL ESTUFADA Y DESFLEMADA, ARO DE SOPORTE, PUÑO DE POLIETILENO SELLADO AL MANGO DE MADERA, PESO APROXIMADO DE 2.50 KG.	250	PIEZA	TRUPER	209.00	52,250.00
367	66	PALA CUADRADA EN LÁMINA DE ACERO TEMPLADO CALIBRE 16, MANGO DE MADERA ESTUFADA Y DESFLEMADA, PUÑO DE POLIETILENO SELLADO AL MANGO DE MADERA	150	PIEZA	TRUPER	141.75	21,262.50
367	67	PALA DE PUNTA CON MANGO DE MADERA ESTUFADA Y DESFLEMADA, ESTUFADA, PUÑO DE POLIETILENO SELLADO AL MANGO DE MADERA	150	PIEZA	TRUPER	141.75	21,262.50
367	68	PALA ESCARRAMAN FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO TEMPLADO CALIBRE 16, CON ACABADO DE PINTURA NEGRO MATE ELECTROESTÁTICA, MANGO CORTO DE MADERA TROPICAL ESTUFADA Y DESFLEMADA, ARO DE SOPORTE, PUÑO DE POLIETILENO SELLADO AL MANGO DE MADERA, PESO APROXIMADO DE 1.63 KG.	50	PIEZA	TRUPER	141.75	7,087.50
367	69	PINZA DE CORTE NO. 6	10	PIEZA	TRUPER	87.30	873.00
367	70	PINZAS DE CHOFER DEL NO. 10	10	PIEZA	TRUPER	101.85	1,018.50
367	71	PINZAS PARA MECÁNICO NO. 10	20	PIEZA	TRUPER	101.85	2,037.00



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/024/2016

CONTRATO NÚMERO: DT-2016-135 ADQ
ADQUISICIÓN DE: HERRAMIENTAS, ARTÍCULOS
METÁLICOS, CONTENEDORES DE POLIETILENO
Y CALENTADORES

PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0367, 0554 Y 0558
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 2561 Y 2471

367	72	PINZAS DE PUNTA MEDIANA	6	PIEZA	TRUPER	88.11	528.66
367	73	PINZAS PARA BOTAR SEGUROS	6	PIEZA	TRUPER	114.75	688.50
367	74	PINZAS PARA MECANICO CON EXTENCIÓN 12"	6	PIEZA	TRUPER	101.25	607.50
367	75	PINZAS PARA ELECTRICISTA	6	PIEZA	TRUPER	143.55	861.30
367	76	TALACHO CON CABO	35	PIEZA	TRUPER	187.11	6,548.85
367	77	TIJERA DE PODA A 2 MANOS	150	PIEZA	TRUPER	168.75	25,312.50
367	78	TIJERA DE PODA A UNA MANO	90	PIEZA	TRUPER	106.70	9,603.00
367	79	TIJERAS DE BRAZO DE 6" PARA DOS MANOS	20	PIEZA	TRUPER	330.75	6,615.00
367	80	TIJERAS PARA SASTRE	6	PIEZA	TRUPER	89.10	534.60
367	81	TIJERAS PODA CURVA PARA UNA MANO	20	PIEZA	TRUPER	106.70	2,134.00
367	82	TIJERAS PODA RECTA PARA UNA MANO	20	PIEZA	TRUPER	104.94	2,098.80
367	90	AUTOCLE JUEGO DE DADOS LARGOS ESTÁNDAR Y MILIMÉTRICO	3	PIEZA	TRUPER	3,219.75	9,659.25
554	1	CONTENEDOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON TAPA, RUEDAS FIJAS UNIDIRECCIONALES, CAPACIDAD DE 260 LTS. COLOR GRIS	70	PIEZA	NACIONAL	3,728.59	261,001.30
554	2	CONTENEDOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON TAPA, RUEDAS FIJAS UNIDIRECCIONALES, CAPACIDAD DE 260 LTS. COLOR VERDE	69	PIEZA	NACIONAL	3,728.59	257,272.71
554	3	CONTENEDOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON TAPA, RUEDAS GIRATORIAS, CAPACIDAD DE 500 LTS. COLOR GRIS	40	PIEZA	NACIONAL	6,646.75	265,870.00
554	4	CONTENEDOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON TAPA, RUEDAS GIRATORIAS, CAPACIDAD DE 500 LTS. COLOR VERDE	40	PIEZA	NACIONAL	6,646.75	265,870.00
554	5	TRAFITAMBO PARA SEGURIDAD VIAL CON CINTAS REFLEJANTES	20	PIEZA	SEÑAVIAL	629.49	12,589.80
558	1	PLACA DE METAL, FIERRO DULCE DE 2.50 X 1.60 METROS Y 3.16 MM. DE GROSOR	54	PIEZA	F.B.	2,900.55	156,629.70
558	2	PLACA DE METAL, (ACERO INOXIDABLE) DE 2.50 X 1.60 METROS Y 1/4" DE GROSOR	36	PIEZA	NACIONAL	17,518.20	630,655.20
558	3	PERFIL PTR DE 2" X2" X 6.00 METROS DE LARGO	52	PIEZA	F.B.	948.97	49,346.44
558	4	PERFIL PTR REDONDO DE 5/8" X 6.00 METROS DE LARGO	33	PIEZA	F.B.	307.02	10,131.66
558	5	SOLERA DE 3/8" X 1 1/2" X 6.00 METROS DE LARGO	4	PIEZA	F.B.	494.84	1,979.36
					SUBTOTAL	\$2,328,863.04	
					I.V.A.	\$372,618.08	
					TOTAL	\$2,701,481.84	

II.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO HÁBIL, 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LPN N°. 30001029-017-2016 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016.